



INFORME DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA No. 001 - 2016

Dentro del término señalado en la presente INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. 001 de 2016 cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES DE COMBUSTIBLE, DENOMINACIÓN DE LOS BONOS \$10.000 Y \$20.000. 1) 70% EN BONOS DE DENOMINACIÓN \$20.000. 2) 30% EN BONOS DE DENOMINACIÓN \$10.000.**”, se adelantó el correspondiente proceso de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes y económicos de las ofertas presentadas por:

No.	PROPONENTES	REPRESENTANTE LEGAL
1	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.	CARLO RAOUL BRAGAGNINI PAULET
2	BIG PASS S.A.S.	CAIO CEZAR OLIVEIRA DE BITTENCOURT

**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:**

Procede la verificación de la propuesta económica y requisitos habilitantes de las propuestas recibidas en el proceso de Mínima Cuantía 001 de 2016, conforme con lo establecido en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 001 de 2016 en concordancia con la Ley 80, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto:

Nº	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		SI	NO
1	Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal de la Sociedad	X	
2	Oferta económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas	X	
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
4	Fotocopia de la Inscripción en el Registro único Tributario	X	
5	Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal	X	
6	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría	X	
7	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría	X	
8	Certificación expedida sobre el pago de aportes al sistema integral de seguridad social	X	
9	Especificaciones técnicas	X	
10	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	X	
11	Garantía Seriedad de la Oferta	X	
12	Experiencia Mínima	X	
13	Propuesta económica	Valor a entregar en bonos:	

		18.579.726. Comisión (1.95%): 362.305. Iva sobre comisión 16%: \$57.969. <b>VALOR TOTAL: \$19.000.000.</b>	
<i>HABILITADO</i>		X	
<i>NO HABILITADO</i>			

Nº 2	<i>DOCUMENTOS</i>	<i>PROPONENTE</i>	
		<b>BIG PASS S.A.S.</b>	
		Fecha y hora de presentación de la oferta: 11 de febrero de 2016 a las 11:37 AM.	
		<i>SI</i>	<i>NO</i>
<i>DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO</i>			
1	Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal de la Sociedad	X	
2	Oferta económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas		X
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
4	Fotocopia de la Inscripción en el Registro Único Tributario	X	
5	Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal	X	
6	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría	X	
7	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría	X	
8	Certificación expedida sobre el pago de aportes al sistema integral de seguridad social	X	
9	Especificaciones técnicas	X	
10	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	X	
11	Garantía Seriedad de la Oferta		X
12	Experiencia Mínima	X	
13	Propuesta económica	Valor a entregar en Bonos: \$18.573.406. Comisión (1.98): \$367.753. Iva sobre la comisión 16%: \$58.841. <b>VALOR TOTAL: \$19.000.000</b>	
<i>HABILITADO</i>			
<i>NO HABILITADO</i>			X

## REQUISITOS HABILITANTES

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa:

“**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (Subrayado en negrita fuera de texto)

(...)"

Que de acuerdo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el mismo frente a las características del proceso de mínima cuantía, establece:

**A. EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN:**

**El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. (...)"**

Por lo anterior, el proponente Big Pass S.A., manifestó en su propuesta, específicamente en la oferta económica que los Bonos a suministrar "se imprimen en una denominación de \$5.000 hasta **19.000 únicamente**", por lo cual el proponente no cumple con lo solicitado de acuerdo con a la Invitación Pública No. 001/16.

Que de acuerdo a la norma transcrita, los documentos publicados en el presente proceso y por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos el proponente **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.**, está habilitado para que su oferta económica sea tenida en cuenta.

**EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:**

El único factor que se evaluó en el presente proceso es el **MENOR PRECIO**, el cual es inferior al presupuesto establecido.

**TRASLADO DE INFORME:**

Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados, en los términos previstos en el cronograma.

Por las razones expuestas y dados los resultados de la Evaluación se conceptúa como viable la propuesta habilitada, señalando y recomendado para que se adjudique el contrato a la propuesta presentada por **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.**, que conforme el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, resultó seleccionado por reunir todas las exigencias señaladas en la Invitación Pública No. 001 de 2016.

En constancia se firma en Puerto Colombia, a los doce (12) días del mes de febrero de 2016.

Original firmado  
**ANDRES A. HERAZO G.**  
Secretario General